

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Patronato Municipal de Deportes

Extracto de resolución 276, de 19 de septiembre de 2025, de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes relativa a la aprobación de la convocatoria para la concesión de premios por clasificación en la XXVII Media Maratón de Fuenlabrada.

BDNS (Identif.): 857736

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/857736>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el siguiente enlace: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>

Primero. *Objeto*.—El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada convoca el procedimiento de concesión de premios en régimen de concurrencia no competitiva, al primer/a clasificado/a en el XXVII Media Maratón de Fuenlabrada que organiza el PMD el 19 de octubre de 2025.

Segundo. *Beneficiarios*.—Serán beneficiarios/as de la presente convocatoria los participantes inscritos a la prueba XXVII Media Maratón de Fuenlabrada organizada por el PMD, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser el/la primer/a clasificado/a de la XXVII Media Maratón que se celebrará el 19 de octubre de 2025 que mejore la siguiente marca estipulada:
 - 1.^{er} clasificado Media Maratón categoría masculina: 1:08:00 h
 - 1.^a clasificada Media Maratón categoría femenina: 1:22:00 h
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Patronato Municipal de Deportes comprobará de oficio este extremo.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada inicialmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto. *Plazo de presentación para formalización de las solicitudes de los premios económicos*.—Las solicitudes podrán presentarse, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación exigida, por el/la interesado/a por cualquiera de los siguientes medios:

- Presencialmente, en el Registro del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros Auxiliares.
- Telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada (<https://sede.ayto-fuenlabrada.es>).
- En el resto de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

La presentación de solicitudes será durante el plazo del 20 de octubre al 2 de noviembre de 2025, ambos incluidos. Acompañada de la siguiente documentación:

- DNI en vigor del deportista, por las dos caras.
- Ficha del Tercero firmada, acompañada de certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se efectuará el pago del premio.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en caso de que el participante no autorizase su consulta al PMD.

Quinto. *Importe*.—El crédito aprobado asciende a 1.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069/341/48000, a repartir según clasificación y categoría siguiente, siempre y cuando mejore la marca estipulada:

- 1.^{er} clasificado media maratón categoría masculina: 1:08:00: 500 euros.
- 1.^a clasificada media maratón categoría femenina: 1:22:00: 500 euros.

Sexto. *Pago*.—El abono de los premios deportivos se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación.

Lo que se publica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá, con carácter potestativo, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

Fuenlabrada, a 23 de septiembre de 2025.—El vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, Juan Agustín Domínguez San Andrés.

(03/15.085/25)

